

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 23 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 790/2016. (PP. 276/2019).*

NIG: 2906942C20160007036.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 790/2016. Negociado: 6.

Sobre: Obligaciones.

De: C.P. Edificio Albatros I.

Procurador: Sr. David Lara Martín.

Contra: Vanesa García Peña y Alfonso Rombauid Navarrete.

### EDICTO

La Letrada de la Admón. de Justicia doña María Isabel Quesada Fernández, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 790/2016, a instancia de C.P. Edificio Albatros I frente a don Alfonso Rombauid Navarrete y doña Vanesa García Peña se ha dictado la Sentencia 183/2017 con fecha 13 de octubre de 2017 contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y encontrándose dichos demandados, doña Vanesa García Peña y don Alfonso Rombauid Navarrete, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»